

	<b>DECRETO</b>	<b>Delegación De Fiestas</b>
---	----------------	------------------------------

#### ANTECEDENTES

1. Por la Delegación de Fiestas, se ha elaborado "Bases del Concurso de Carrozas Carnaval de Marbella 2020"
2. Consta de Informe-Propuesta que emite el Técnico del Cuerpo de Gestión, relativo a la aprobación de las bases designación del premio del Concurso de Carrozas Carnaval de Marbella 2020.
3. Consta de informe de fiscalización favorable. Aplicación Presupuestaria 604.3380.48100.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: promoción de la Cultura.

**SEGUNDO.-** Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Concejal - Delegada, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía mediante Decreto nº 6368/2019 de fecha 17 de junio de 2019 en base al art. 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir el Concurso de Carrozas Carnaval de Marbella 2020, dotado con la cantidad total de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), autorizándose el correspondiente gasto por importe total de 800,00€, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

#### "BASES

*1. El Desfile del Humor de Marbella tiene un carácter local. Se celebrará el próximo día 7 de marzo a partir de las 17.30 horas saliendo de la Avda. Ricardo Soriano (zona de la Plaza Monseñor Rodrigo Bocanegra). Podrán participar en el Concurso de Carrozas todas aquellas peñas, asociaciones o particulares que lo deseen.*

*2. Será requisito imprescindible para entrar en concurso que las carrozas sean realizadas por los participantes, permitiéndose el desfile a carrozas alquiladas, siempre fuera de concurso.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	20-02-2020 09:33:33



 <b>AYUNTAMIENTO</b> <b>Marbella</b> <small>DELEGACIÓN DE GOBIERNO Y FIESTAS</small>	<b>DECRETO</b>	<b>Delegación De Fiestas</b>
---	----------------	------------------------------

**3.** La presentación de inscripciones se realizará en las Oficinas de Atención al Ciudadano, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases y convocatorias en el boletín oficial de la provincia de Málaga y hasta el 4 de marzo del presente año. Esta inscripción será obligatoria para todas las carrozas que quieran desfilar, entren o no en concurso, por motivos de organización del desfile.

**4.** El tema de la carroza será libre, así como el medio de confección.

**5.** Las carrozas concursantes serán inéditas y no podrán haber participado en otros desfiles.

**6.** Los interesados dispondrán del 24 al 27 de febrero y del 2 al 6 de marzo en horario de 09.00 a 14.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas, para realizar los trabajos de montaje y decoración de las carrozas, sitas en la nave de los Servicios Operativos de esta Delegación en C/ Plata, 30, Polígono Industrial La Ermita. Los trabajos de desmontaje deberán realizarse antes del 10 de marzo.

**7.** La Delegación Municipal de Fiestas, cederá una plataforma para la elaboración de las carrozas, así como, la instalación donde podrán realizar los trabajos de montaje y desmontaje de las carrozas. Dichas instalaciones Municipales deberán quedar en perfecto estado al finalizar los trabajos de desmontaje de las carrozas.

**8.** No podrán exceder de un máximo de catorce niños y dos monitores participantes (subidos en la carroza). Las personas que vayan en las carrozas deberán contar con todas las medidas necesarias de seguridad, siendo de su propia responsabilidad todo lo que pudiese ocurrir durante el Desfile del Humor.

**9.** El jurado será designado en atención a su preparación e idoneidad y adecuación de la actividad premiada al fin específico pretendido. Estará compuesto por un Presidente/a, un Secretario/a y dos Vocales designados por la Delegación de Fiestas que podrá nombrar asesores a las Asociaciones Carnavalescas de la ciudad inscritas debidamente en el Registro de Entidades Ciudadanas de Marbella.

*El jurado valorará la originalidad, valor artístico, complejidad de realización de los trabajos, diversidad en la utilización de los materiales, así como el buen gusto estético.*

**10.** El fallo del Jurado será inapelable, reservándose el derecho de dejar desierto el concurso.

**11.** El Jurado tiene potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas Bases, resolviéndose a su árbitro cualquier duda que pudiera surgir.

**12.** Las carrozas participantes en el desfile deberán estar preparadas una hora antes de la hora del comienzo de los desfiles en las calles donde se realizarán las salidas.

**13.** El orden de las carrozas en los desfiles, lo asignará la Delegación Municipal de Fiestas, en valor del funcionamiento y buen desarrollo del evento.

**14.** El importe del premio del concurso será de un único premio de 800,00€ (ochocientos euros) a la carroza ganadora.

*El pago de los premios se realizará en una de las dos modalidades siguientes:*



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	20-02-2020 09:33:33

 <p>AYUNTAMIENTO <b>Marbella</b> DELEGACIÓN DE GOBIERNO Y FIESTAS</p>	<b>DECRETO</b>	<b>Delegación De Fiestas</b>
--	----------------	------------------------------

a) Caso de que el colectivo esté constituido legalmente y cuente con NIF, el pago se realizará a favor del mismo mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicado por el responsable de dicho colectivo, del que se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente.

b) Caso de que el colectivo no esté constituido legalmente y no cuente con NIF, el pago se realizará a cada uno de los componentes del mismo. Para ello, el representante oficial del colectivo, presentará listado de cada uno de los participantes, indicando el DNI y el número de cuenta corriente de cada uno de ellos, así como la cantidad que les corresponda en concepto de premio. Se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente de cada uno de los componentes.

La retención a practicar sobre los premios en metálico que superen los 300,00€ (trescientos euros) se aplicará la retención que se establece en las disposiciones vigentes en el momento de la tramitación del mismo.

Se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

**15.** La inscripción en el concurso y participación en el desfile implica la aceptación de las presentes bases.

**16.** La Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se reserva el derecho de modificar estas bases, si lo considerase oportuno para el mejor realce de este concurso.

*Marbella, a fecha de firma electrónica.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	20-02-2020 09:33:33



	<b>DECRETO</b>	<i>Delegación De Fiestas</i>
---	----------------	------------------------------

**CARNAVAL 2020**

**CONCURSO DE CARROZAS DE MARBELLA**

<i>Solicitante</i>	
<i>DNI</i>	
<i>En representación de</i>	
<i>CIF</i>	
<i>Persona de contacto</i>	
<i>Teléfonos de contacto</i>	
<i>Carroza nº</i>	
<i>Nombre de la Carroza</i>	

*El participante o representante declara no estar incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**Resultando ser premiado**, autorizo al Ayuntamiento de Marbella a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, y de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	20-02-2020 09:33:33

	<b>DECRETO</b>	<b>Delegación De Fiestas</b>
---	----------------	------------------------------

El participante o representante del menor acepta las bases del concurso y autoriza la participación y reproducción de la imagen del menor/menores.

En Marbella, a ..... de .....de 2020

Fdo.: .....

DNI: ..... “

**SEGUNDO.-** Efectuar la autorización del gasto por importe de 800,00€ (OCHOCIENTOS EUROS) aplicación presupuestaria del presupuesto de gasto 604.3380.48100.

**TERCERO.- DAR TRASLADO,** a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos legales y oportunos.

ID DOCUMENTO: 6CUJL9U73H  
 Verificación código: <https://sede.marbella.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	20-02-2020 09:33:33